

Nº de Protocolo 3.191

Fecha: 28-10-2.010

Entidad: "AGÈNCIA TRIBUTÀRIA DE LES ILLES BALEARS"

Fornés, Salas, & Asociados, Auditores, s.l.

Roger de Llúria, 118, 4º 1ª 08037 BARCELONA
Tel. 93 457 68 07 Fax 93 207 73 61
Email: aufys@aufys.com

Llorenç Vicens, 1, 2º A 07002 PALMA DE MALLORCA
Tel. 971 72 57 72 Fax 971 72 07 84
Email: esteban@oninet.es

AUFYS

Member of 
International Accountants Consortium

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE
“AGÈNCIA TRIBUTARIA DE LES ILLES BALEARS”

31 de diciembre de 2009



Roger de Llúria, 118, 4º 1ª 08037 BARCELONA
Tel. 93 457 68 07 Fax 93 207 73 61
Email: aufys@aufys.com

Llorenç Vicens, 1, 2º A 07002 PALMA DE MALLORCA
Tel. 971 72 57 72 Fax 971 72 07 84
Email: palma@aufys.com



“AGÈNCIA TRIBUTARIA DE LES ILLES BALEARS”
(NÚMERO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO)

A la AGÈNCIA TRIBUTARIA DE LES ILLES BALEARS” y a la Conselleria d'Economía i Hisenda de la CAIB.

I. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO.

Hemos realizado un Informe sobre Cumplimiento de Normativa aplicable a la **AGÈNCIA TRIBUTARIA DE LES ILLES BALEARS** (“la Agencia”) correspondiente al ejercicio de 2009. Es responsabilidad de los Administradores garantizar el cumplimiento de las normas aplicables.

Nuestra actuación se ha efectuado en base al encargo recibido por parte de la Conselleria d'Economía i Hisenda del Govern de les Illes Balears. La citada actuación, que se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, de acuerdo también con el artículo 87.2.a) del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, del texto refundido de la Ley de Finanzas de la C.A.I.B., las Normas de Auditoría del Sector Público y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de auditorías, de la Conselleria d'Economía i Hisenda del Govern de les Illes Balears en cuanto a la preparación de este Informe, tiene por objeto determinar si la Entidad ha cumplido adecuadamente en el ejercicio 2009 con la legislación más importante que le es de aplicación.

De acuerdo con el encargo recibido hemos revisado el cumplimiento de las disposiciones legales más importantes a las que está sujeta la Agencia, con el objeto de emitir un dictamen sobre si la mencionada Entidad cumple adecuadamente con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos, especialmente con la legislación de finanzas de la CAIB, la normativa de contratación, la normativa de subvenciones y la legislación de carácter fiscal.





II. ÁMBITO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento de la siguiente normativa:

1. Legislación de carácter general: Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero y Ley General Presupuestaria.
2. Legislación en materia fiscal: Ley General Tributaria, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. Legislación de carácter autonómico: Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, del texto refundido de la Ley de Finanzas de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, Decreto 75/2004, de 27 de agosto y la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma 9/2008, de 19 de diciembre.
4. Decreto 128/1993, de 16 de diciembre. Acuerdo de organización de la contabilidad y rendición de cuentas, de 19 de diciembre de 1995 y sus modificaciones de 22 de junio de 2001 y 23 de febrero de 2007.
5. Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de les Illes Balears, Ordenes del Conseller d'Economia, Hisenda i Innovación de 24 de octubre de 2008 y de 6 de noviembre de 2008.
6. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
7. Decreto 2/2005, de 28 de diciembre, del texto refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB.
8. Acuerdo del Consell de Govern, sobre la formalización de contratos de alta dirección en las empresas públicas dependientes de las Administración de las Islas Baleares.
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
10. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





III. COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

La Agencia ha liquidado por el capítulo de Inversiones Reales de su Presupuesto un importe de euros 1.089.699 que responden a gastos de mantenimiento, suministros y servicios.

IV. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y OPINIÓN

1. Legislación de Contratos del Sector Público

La Agencia está sujeta en su actividad contractual al cumplimiento de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que debe sujetarse a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en las adjudicaciones.

En la aplicación de esta normativa se han producido deficiencias por lo que respecta a:

- a) Fraccionamientos de varios contratos.
- b) Tramitación de dos contratos por la vía de urgencia sin la debida justificación.

2. Legislación sobre Contabilidad y rendición de cuentas de la CAIB

El Decreto 128/1993 y los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 19.12.1995, 07.03.1996 y 22.06.2001, establecen la obligación para las entidades autónomas dependientes de remitir periódicamente información a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. La Agencia no ha cumplido con esta obligación de información periódica en algunos de los documentos.

OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en los párrafos 1 y 2 anteriores, la Agencia cumple adecuadamente con la legislación más importante que le es de aplicación relativa a la administración y control de los fondos públicos.

Palma de Mallorca, 28 de octubre de 2010.

**FORNÉS, SALAS Y ASOCIADOS,
AUDITORES, S.L.**

IGNACIO ESTEBAN COMAMALA

